



2 de diciembre de 2009
Circular FID No. 012-2009

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: República Popular Democrática de Corea.

Señor (a) Gerente General:

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud de lo establecido en las Resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009), relacionadas a la “No proliferación de Armas”, ha impuesto medidas a empresas y personas de la República Popular Democrática de Corea, las cuales procedemos a listar:

Empresas:

Namchongang Trading Corporation
Hong Kong Electronics
Korea Hyoksin Trading Corporation
Oficina General de Energía Atómica
Korea Tangun Trading Corporation

Personas:

Yun Ho-jin
Ri Je-son
Hwang Sok-hwa
Ri Hong-sop
Han Yu-ro

Solicitamos se tomen las medidas pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 12-2005.

Para conocer de forma completa el documento emitido por el Comité de Seguridad, favor visitar la dirección electrónica que suministramos:
<http://www.un.org/sc/committees/1718/index.shtml>.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/dm